

CONTR 2025 331682

<b>Objeto del contrato:</b>	<b>SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA.</b>
<b>Duración del contrato:</b>	<b>24 MESES A CONTAR DESDE LA FECHA QUE SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>
<b>Presupuesto máximo:</b>	<b>661.919,71 € (IVA INCLUIDO)</b>
<b>Anualidades y posición presupuestaria:</b>	<b>Anualidad 2026 318.504,38 € 2200040000 G/14B/22704/29 01</b>
	<b>Anualidad 2027 343.415,33 € 2200040000 G/14B/22704/29 01</b>
<b>Valor estimado :</b>	<b>1.094.082,16 € (IVA excluido)</b>

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “**SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA CONTR 2025 331682**”

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha **02/06/2025** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del contrato “**SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA (CONTR 2025 331682)**”, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **08/05/2025**.

**Segundo.-** La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **10/06/2025**, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato y efectuada su fiscalización previa con fecha **09/06/2025**, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación electrónica.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día **11/07/2025** la Mesa de contratación de esta Delegación Territorial se reúne el día **15/07/2025**, en **primera sesión**, con el siguiente orden del día:

- 1.-** Constitución de la Mesa.
- 2.-** Apertura del sobre electrónico n.º 1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.
- 3.-** Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.
- 4.-** Apertura del sobre electrónico n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas”, en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

- 1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidencia.
- 2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.	B63126064
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.	B91749655
BETAN S.A.	A28667707
FACTUDATA XXI S.L.	B14340095

3.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre electrónico n.º1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”**, a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión definitiva para continuar en el procedimiento de adjudicación de las siguientes empresas que se relacionan :

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.	B63126064
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.	B91749655
BETAN S.A.	A28667707
FACTUDATA XXI S.L.	B14340095

4.- A continuación se procede a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el **Sobre electrónico nº 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**, de las empresas admitidas en el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)
DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.	769.800,00 €
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.	328.279,35 €
BETAN S.A.	365.704,71 €
FACTUDATA XXI S.L.	384.000,00 €

Examinadas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se constata que la oferta económica presentada por la empresa **DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.** asciende a **769.800,00 €**, cantidad que supera el presupuesto base de licitación establecido en los pliegos que asciende a **547.041,08 €**, estableciendo el anexo V-A del PCAP: *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación*, quedando por tanto excluida de este procedimiento de adjudicación.

Por ello la Mesa propone al órgano de contratación la exclusión de la empresa **DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.** dado que su oferta económica es superior al presupuesto base de licitación establecidos en pliego para este CONTR 2025 331682 de conformidad con lo previsto en el Anexo V-A del PCAP.

• Las mejoras relacionadas con la calidad, sin repercusión económica sobre el precio ofertado, previstas en el punto 2 del apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, son las siguientes:

<b>2. Mejoras para Mejorar la Calidad del Servicio (MÁXIMO 20 PUNTOS).</b>		
<b>• Reducción del plazo en que la adjudicataria atenderá las solicitudes de préstamo, enviando la documentación requerida, cuando el peticionario sea un órgano judicial de Málaga capital, de 48 a 24 horas, de acuerdo con el apartado 3.5 del PPT. (48 horas)</b>		
LICITADORES ADMITIDOS	SI/NO	PUNTUACIÓN
DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.	SI	20
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.	SI	20
BETAN S.A.	SI	20
FACTUDATA XXI S.L.	SI	20

5.- Seguidamente, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo I del PCAP, apartado 8-D, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, detectándose que las empresas **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L.**, incurrir en valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en el citado Anexo.

6.- Con base a todo lo anteriormente expuesto y en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la **Mesa acuerda requerir** a los licitadores que han incurrido en ofertas anormalmente bajas, **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L.**, para que justifiquen y desglosen detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o



costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

7.- Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

- La **exclusión** del procedimiento de licitación de la empresa **DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.** dado que su oferta económica (769.800,00 €) es superior al presupuesto base de licitación (547.041,08 €) establecidos en el Anexo I del PCAP para este CONTR 2025 331682 de conformidad con lo previsto en el Anexo V-A del PCAP.
- **REQUERIR** a las empresas **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L.,** que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, según el punto 8 del Anexo I del PCAP, concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** contados desde día siguiente al envío de la correspondiente comunicación para que las licitadoras aporten la documentación pertinente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que si no procede a la justificación de la viabilidad económica de su oferta en tiempo y forma adecuada, quedarán **excluidas** de la clasificación de las proposiciones.

**Cuarto.-** Con fecha **17/07/2025**, se notificó la resolución de exclusión de la empresa **DINSER SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.**, dado que su oferta económica es superior al presupuesto base de licitación establecidos en el Anexo I del PCAP para este CONTR 2025 331682 de conformidad con lo previsto en el Anexo V-A del PCAP, y según lo acordado en la primera reunión de la mesa del día **15/07/2025**.

**Quinto.-** El Martes **12/08/2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **segunda sesión**, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.- Evaluar la documentación aportada por las licitadoras **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L.**, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las oferta anormalmente baja, de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa celebrada el día 15 de Julio del 2025.

3.- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Seguidamente se procede a evaluar la documentación aportada por las licitadoras **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L.** en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 de la LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de la oferta anormalmente baja.

En virtud de lo acordado en la primera sesión de la Mesa de contratación, con fecha **17/07/2025**, se remitió a través del Portal de licitación SIREC, escrito de requerimiento a las citadas empresas licitadoras para que justifiquen y desglosen detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El plazo límite de presentación de esta documentación finalizó el **31/07/2025**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **17/07/2025**, se publicó a través del Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación.

**3.-** La Mesa procede a comprobar que las empresas licitadoras han presentado en tiempo y forma la información requerida y examina la documentación aportada por la misma para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio.

Una vez examinada y comprobada la documentación la Mesa comprueba que :

**I.-** La empresa **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**, presenta el 22/07/2025, a través del portal SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta y la empresa **FACTUDATA XXI S.L.**, presenta el 28/07/2025, a través del portal SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta.

A la vista de la documentación presentada por las empresas y del contenido y fundamentos de los informes técnicos emitido con fecha 08/08/2025, los informes son valorados y asumidos por la Mesa.

**II.-** La empresa **BETAN S.A.**, presenta el 31/07/2025, a través del portal SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta.

En la Consideración Jurídica Tercera del Informe Técnico emitido con fecha 08/08/2025 se indica lo siguiente:

*“ (...) En primer lugar, indicar que BETAN, S.A., basa la reducción de sus costes, en su condición de Centro Especial de Empleo, y que de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, determina que: “No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando se trate de trabajadores con discapacidad, que reúnan los requisitos a que se refiere su último párrafo, contratados por un centro especial de empleo, mediante un contrato indefinido o temporal, incluidos los contratos formativos, se aplicarán las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta. La misma bonificación se disfrutará por los centros especiales de empleo en el supuesto de transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento de empleo de personas con discapacidad o de transformación en indefinidos de los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los formativos suscritos con trabajadores con discapacidad”.*

*circunstancia que queda acreditada mediante resolución emitida por la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de fecha 20 de septiembre de 2023, que certifica su inscripción como tal en la provincia de Sevilla*

*En segundo lugar, cabe señalar que la empresa BETAN, S.A., ha acreditado la condición de centro especial de empleo, constando en el expediente resolución emitida por la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de fecha 20 de septiembre de 2023, en el que se indica que se encuentra debidamente acreditada en el Registro de Centros Especiales de Empleo, con carácter provincial en Sevilla, asignándole el número de inscripción CEE-779/SE. Sin embargo hay que reseñar que no aporta resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial que acredite su inscripción como CEE en la provincia de Málaga.*

*En cuanto al estudio económico presentado por la empresa BETAN, S.A., en relación al cálculo del coste salarial, en el que la entidad no especifica el Convenio Colectivo al que se acogen, se constata que dicho cálculo no se ha efectuado conforme a las tablas salariales correspondientes a los años 2025 y 2026, aprobadas en el IV Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Málaga, actualmente vigente (BOP 64, 4 de abril de 2023, Páginas 23 y 24), según lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato “Servicio para el tratamiento y la gestión de la documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga”.*

*En el PCAP que rige este contrato se establece que el equipo de trabajo debe estar compuesto, como mínimo, por un titulado superior, dos técnicos y cinco auxiliares, todos a jornada completa, destacando que en el informe presentado por la empresa, no*

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cuenta con un desglose pormenorizado del personal; no se ha especificado el número de miembros ni la categoría profesional sobre la que se ha realizado el cálculo del coste salarial.

En base a la documentación justificativa presentada por la empresa BETAN, S.A., sobre la que se emite el presente informe, el coste salarial asciende a 318.000 €, resultando inferior al coste salarial estipulado en el PCAP, no quedando justificado el coste mínimo del personal sujeto a subrogación.

Añadir que el Mecanismo de Equidad Intergeneracional se aplica a todos los trabajadores (no existiendo bonificación de esta cuota), siendo la cotización para 2025 de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador. El MEI se encuentra regulado en el artículo 127 bis del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se determina lo siguiente:

“1. Con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social a largo plazo, se establece un Mecanismo de Equidad Intergeneracional consistente en una cotización finalista aplicable en todos los regímenes y en todos los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación, que no será computable a efectos de prestaciones y que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.  
(...)

2. La cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social no podrá ser objeto de bonificación, reducción, exención o deducción alguna”. (...)

En relación a la cuantía estimada para el gasto destinado a los medios materiales, se encuentra muy por debajo de la estimada en el PCAP, no quedando desglosado los gastos contenidos en dicha cuantía.

La empresa BETAN,S.A., tampoco desglosa en la oferta presentada los costes asociados al absentismo y cobertura de las vacaciones.

Por todo lo anterior, con los datos aportados por la empresa para justificar su oferta, los mismos resultan insuficientes para realizar una valoración ajustada a lo establecido en el PCAP.

En conclusión, en cuanto al procedimiento llevado a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, se han cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo anterior, se concluye que la empresa BETAN, S.A. no ha aportado una justificación suficiente que permita validar el bajo nivel de los costes ofertados para la ejecución del contrato de Servicio para el Tratamiento y Gestión de la Documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga (Contr 2025/331682). Por tanto, se considera imprescindible disponer de información adicional a la ya presentada para garantizar la calidad del servicio y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.(...)”

A la vista de la documentación presentada por la empresa y del contenido y fundamentos del informe técnico emitido con fecha **08/08/2025**, valorado y asumido por la Mesa, la Mesa propone requerir a la empresa **BETAN S.A.** que aporte información adicional a la ya presentada que aclare y justifique el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio a fin de realizar una adecuada valoración de su oferta.

**III.-** Dado que se ha acordado requerir a la empresa **BETAN S.A.** información adicional a la ya presentada que aclare y justifique el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio a fin de realizar una adecuada valoración de su oferta, la Mesa considera adecuado y conveniente posponer para la próxima sesión el acuerdo de admisión de las empresas licitadoras a fin de continuar en el procedimiento de licitación de este servicio.

**4.-** Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

**Requerir** a la empresa **BETAN S.A.** que aporte información adicional a la ya presentada que aclare y justifique el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio a fin de realizar una adecuada valoración de su oferta.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Sexto.- El Viernes 05/09/2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **tercera sesión**, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Evaluar la información adicional a la ya presentada para aclarar y justificar el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio, aportada por la licitadora **BETAN S.A.** en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día **12 de agosto del 2025**.
- 3.- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

**1.-** La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

**2.-** Seguidamente se procede a evaluar la información adicional aportada por la licitadora **BETAN S.A.** en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 de la LCSP, para aclarar y justificar el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio.

En virtud de lo acordado en la **segunda sesión** de la Mesa de contratación, con fecha **25/08/2025**, se remitió a través del Portal de licitación SIREC, escrito de requerimiento de información adicional a la citada empresa licitadora para para aclarar y justificar el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El plazo límite de presentación de esta documentación finalizó el **28/08/2025**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **25/08/2025**, se publicó a través del Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación.

**3.-** La Mesa procede a comprobar que la empresa licitadora ha presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas y examina la documentación aportada por la misma para aclarar y justificar el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio.

Una vez examinada y comprobada la documentación la Mesa comprueba que :

**I.-** La empresa **BETAN S.A.**, presenta el **27/08/2025**, a través del portal SIREC, la documentación justificativa para aclarar y justificar el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio.

Por tanto, a la vista de la documentación presentada por las empresas **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**, y **FACTUDATA XXI S.L.** y del contenido y fundamentos del informe técnico emitido con fecha **08/08/2025** y a la vista de la documentación presentada por la empresa **BETAN S.A.** y los informes técnicos emitidos con fecha **08/08/2025** y **04/09/2025**, valorados y asumidos por la Mesa, se considera que todas las empresas han aportado una justificación suficiente que aclara y justifica el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio a fin de realizar una adecuada valoración de sus ofertas, no existiendo razones objetivas para que sus ofertas sean descartadas.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se anexan a el acta los informes de valoración de las ofertas, incorporados al expediente.

4.- En virtud de lo acordado en la segunda sesión de fecha **12/08/2025**, y una vez valorada la información adicional requerida a la empresa **BETAN S.A.**, la mesa acuerda admitir a este procedimiento de licitación a las empresas **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L.**

5.- De acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables cuantificables mediante la aplicación de fórmulas señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las puntuaciones otorgadas a las empresas admitidas en la licitación, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA A VALORAR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS	PROPUESTA MEJORAS :HASTA 20 PUNTOS
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.	328.279,35 €	80,00	20,00
BETAN S.A.	365.704,71 €	66,31	20,00
FACTUDATA XXI S.L.	384.000,00 €	59,62	20,00

6.- A continuación, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA A VALORAR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS	PROPUESTA MEJORAS :HASTA 20 PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.	328.279,35 €	80,00	20,00	100,00
BETAN S.A.	365.704,71 €	66,31	20,00	86,31
FACTUDATA XXI S.L.	384.000,00 €	59,62	20,00	79,62

7.- Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

**Solicitar la documentación previa** a la adjudicación a **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

**Séptimo.-** El Viernes **26/09/2025**, se reúne la mesa de contratación, en **cuarta sesión**, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga..

**INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**, la cual ha obtenido el primer lugar en la clasificación de la oferta y según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, y de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa celebrada el **05 de septiembre de 2025**.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

**1.-** La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

**2.-** Siguiendo lo acordado en la tercera sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **09/09/2025**, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**, solicitándole que aporte la documentación previa a la adjudicación, por ser su oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de dicha notificación.

El plazo límite de presentación de esta documentación finalizó el **23/09/2025**. La licitadora aporta dicha documentación dentro del plazo establecido, aportándola el día **18/09/2025**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **09/09/2025**, se publicó a través del Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

**3.-** La Mesa procede al examen de la documentación aportada por la empresa licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**, a través del Portal de licitación SIREC la Mesa de Contratación considera que es correcta. Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresas **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de servicio.

**4.-** Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

**PROPONER** al Órgano de contratación la adjudicación del contrato "**SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA (CONTR 2025 331682)**" denominado a la empresa **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

**Segundo.-** Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

**Tercero.-** En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de Julio sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como la Disposición Transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

### RESUELVO

**Primero.- Adjudicar** el contrato "**SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA (CONTR 2025 331682)**" a la empresa **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.** con **C.I.F.: B91749655** concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

• El **plazo de duración** del contrato, será de **24 meses** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

El **importe de adjudicación** del presente contrato, es de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, IVA excluido ( 328.279,35 €)**. A esta cantidad le corresponde un IVA de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (68.938,66 €)**. El importe total asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (397.218,01 €)**, IVA al 21% incluido.

• La empresa **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.** se compromete a prestar las siguientes **mejoras previstas** en el punto 2 del apartado 8.B del Anexo I del PCAP:

- Reducción del plazo en que la adjudicataria atenderá las solicitudes de préstamo, enviando la documentación requerida, cuando el peticionario sea un órgano judicial de Málaga capital, de 48 a 24 horas, de acuerdo con el apartado 3.5 del PPT.

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS	24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
FUNCIÓN PÚBLICA**

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y  
Función Pública en Málaga..

**Segundo.-** Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

**Cuarto.-** Advertir a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Maria Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		24/10/2025 10:03:29	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw4f9QUd7M0KH3dyE42D6K7S97M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	